



Tipo Norma	:Resolución 563 EXENTA
Fecha Publicación	:18-05-2012
Fecha Promulgación	:22-02-2011
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:AMPLÍA ALCANCE DE PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y/O ENSAYOS PARA EL PRODUCTO DE GAS QUE INDICA
Tipo Version	:Unica De : 18-05-2012
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:18-05-2012
Id Norma	:1040195
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1040195&f=2012-05-18&p=

AMPLÍA ALCANCE DE PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y/O ENSAYOS PARA EL PRODUCTO DE GAS QUE INDICA

Núm. 563 exenta.- Santiago, 22 de febrero de 2011.- Visto: Lo dispuesto en la ley N° 18.410; en el DS N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1°. Las solicitudes presentadas por Metrain S.A., mediante cartas DT-045/2010, de fecha 22.12.2010, ingresada en esta Superintendencia bajo el N° 34168 de fecha 23.12.2010; y DT-005/2011, de fecha 14.01.2011, ingresada en esta Superintendencia bajo el N° 01611 de fecha 14.01.2011, en el sentido de permitir el uso de válvulas tipo Jumbo de ¾" DIN 477 automática en los cilindros tipo 2.

2°. Que Metrain S.A. dio cumplimiento a lo señalado en el Ord. N° 14591, de fecha 30.12.2010, de esta Superintendencia, en el sentido de presentar un anteproyecto de protocolo que se ajuste al diseño que deben tener los cilindros tipo 2 para aceptar la incorporación de válvulas tipo Jumbo de ¾" DIN 477 automática.

Resuelvo:

1°. Amplíase el alcance del Protocolo PC N° 11/1 de fecha 08.01.2007, oficializado por la resolución exenta N° 74, de fecha 16.01.2007, de esta Superintendencia, con el objeto de permitir en los cilindros tipo 2 la incorporación de válvulas tipo Jumbo de ¾" DIN 477 automática, realizando las adecuaciones correspondientes.

2°. El texto íntegro del protocolo ampliado, que se identifica a continuación, se encuentra en esta Superintendencia a disposición de los interesados y puede ser consultado en www.sec.cl:

PC N°	Fecha	Producto
11/1	08 de Enero del 2007 (ampliado el 01 de Febrero del 2011)	Cilindros portátiles soldados de acero para GLP, tipos 2 y 3

3°. La ampliación en comento comenzará a regir desde la fecha de emisión de la presente resolución.

4°. Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayo autorizados para el protocolo PC 11/1, podrán seguir desarrollando sus actividades con esta versión ampliada.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Jack Nahmías Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).